



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL  
05/05/2016 10:40:02  
FECHA Y HORA UTC  
05/05/2016 8:40:02

**DECRETO  
NÚM. 71/2016**

**ASUNTO:** Clasificación de oferta más ventajosa y adjudicación del contrato del Servicio de Conserjería, Limpieza y Mantenimiento del Campo Municipal de Deportes.

RESULTANDO: Que por Decreto de la Alcaldía nº 26/2016 de 3 de marzo, se aprobó expediente para la contratación del Servicio de Conserjería, Repostería, Limpieza y Mantenimiento del Campo Municipal de Deportes, campo de tierra y descompactación de los campos de césped artificial del Complejo Deportivo "Nuevo Maracañí", tramitado mediante procedimiento abierto y que por no superar el umbral establecido en los artículos 13 y 16 del RDL 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no es contrato sujeto a regulación armonizada.

RESULTANDO: Que publicado el anuncio de licitación mediante anuncio inserto en el B.O.P. de Albacete nº 30 de 14-3-2016, durante el plazo otorgado al efecto tan sólo se ha presentado una proposición y que es la formulada por:

- D. Juan Francisco Toboso Martínez con D.N.I. 7.567.349-G, con domicilio en C/ Belchite nº 4-2º-Dcha., de La Roda.

RESULTANDO: Que realizada, por la Mesa de Contratación, la apertura del Sobre A (documentación administrativa o general) con fecha 21-4-2016, la oferta presentada ha sido declarada admitida al haber presentado la documentación exigida en el pliego de condiciones.

RESULTANDO: Que realizada, a continuación, la apertura del Sobre B (oferta económica), el licitador se compromete a la prestación del servicio con arreglo a la siguiente oferta económica:

1. Baja en el tipo de licitación: Se compromete a la prestación del servicio por un precio de 22.000 €/anuales (IVA excluido).
2. Dispone o se compromete a contratar DOS trabajadores autorizados para el uso DESA (Desfibrilador Semiautomático Externos) en Castilla La Mancha y en la fecha de presentación de la oferta (de cuya titulación presenta la documentación justificativa correspondiente en el Sobre A).
3. NO se compromete a realizar el trabajo de pintar el pabellón polideportivo hasta dos metros de altura y las barandillas del graderío del pabellón polideportivo.
4. NO se compromete a realizar el trabajo de pintar los vestuarios de la instalación cuando, a juicio de la Concejalía, sea necesario para ofrecer un buen servicio a los deportistas que los utilicen.
5. NO se compromete a la contratación trabajadores por períodos mínimos de 6 meses anuales.
6. NO se compromete a la instalación a su costa de sensores de luz en los pasillos de la zona de vestuarios del campo de fútbol, del pabellón y aseos públicos.
7. No se compromete a invertir en el cambio del suelo de la sala de musculación.



Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: TCMK-A3JPQKPQ4Y

Pág. 1 de 3

Hash SHA256:  
/aUbZSCNwCcOkv+d  
cp6BJNchvhZJ1k6By  
D93dvEY2sw=



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL  
05/05/2016 10:40:02  
FECHA Y HORA UTC  
05/05/2016 8:40:02

8. NO se compromete a pintar la sala de musculación.

CONSIDERANDO: Que a la vista de la oferta realizada y que el precio ofertado se ajusta al precio o tipo de licitación de la cláusula 2ª, la Mesa de Contratación decide no realizar la valoración de los criterios previstos en el pliego y, en consecuencia formular propuesta de adjudicación y clasificación como oferta más ventajosa a favor de la presentada por D. Juan Francisco Toboso Martínez.

CONSIDERANDO: Que el licitador ya ha presentado en el Sobre A toda la documentación exigible salvo, lógicamente, la garantía definitiva prevista en la cláusula 15ª del pliego.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en la cláusula 12ª del pliego y el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CONSIDERANDO: Las facultades que otorga a la Alcaldía la Disposición Adicional Segunda, punto 1, de dicha Ley.

Esta Alcaldía resuelve:

Primero: Adjudicar el contrato del Servicio de Conserjería, Repostería, Limpieza y Mantenimiento del Campo Municipal de Deportes, campo de tierra y descompactación de los campos de césped artificial del Complejo Deportivo "Nuevo Maracañí", a D. Juan Francisco Toboso Martínez con D.N.I. 7.567.349-G, con arreglo a las condiciones de su oferta arriba transcrita y las del pliego de condiciones económico-administrativas.

Segundo: Requerir al adjudicatario para que antes de la fecha de formalización del documento administrativo del contrato presente:

1. Documento acreditativo de haber formalizado en arcas municipales garantía definitiva por importe de 3.820 € resultantes de calcular el 5% del valor estimado del contrato y por los dos años de duración inicial del mismo, por cualquiera de las formas previstas en el art. 96 del RDL 3/2011.
2. Documento acreditativo de haber abonado los gastos del anuncio de licitación en el B.O.P. de Albacete, mediante resguardo de ingreso en cuenta bancaria de este Ayuntamiento conforme a lo previsto en la cláusula 14ª del pliego y cuyo importe asciende a 183,49 €.

Tercero: Requerir al adjudicatario para que en plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a aquel en que reciba la notificación del presente Decreto comparezca en este Ayuntamiento a fin de suscribir el oportuno documento administrativo de formalización del contrato.

Cuarto: Notificar el presente Decreto al adjudicatario y que se proceda a su publicación junto con la



Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: TCMK-A3JPQKPQ4Y

Pág. 2 de 3

Hash SHA256:  
/aUbZSCNwCcOkv+d  
cp6BJNchvhZJ1k6By  
D93dvEY2sw=



Sello de tiempo:

FECHA Y HORA LOCAL  
05/05/2016 10:40:02  
FECHA Y HORA UTC  
05/05/2016 8:40:02

formalización en el perfil del contratante y en el B.O.P.  
de Albacete.

Dado en La Roda, a 25 de abril de 2016  
EL ALCALDE, Ante mí, LA SECRETARIA,



Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
/aUbZSCNwCcOkv+d  
cp6BJNchvhZJ1k6By  
D93dvEY2sw=

Código seguro de verificación: TCMK-A3JPQKPQ4Y

Pág. 3 de 3